

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Facultad Nacional de Salud Pública
"Héctor Abad Gómez"

ACUERDO CONSEJO DE FACULTAD No. 126

Mayo 9 de 2007

Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del Programa de Maestría en Salud Pública a ofrecerse en el eje cafetero.

El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública, en uso de sus atribuciones contenidas en literal a del Artículo 60 del Estatuto General de la Universidad y,

Considerando

- A. Que el comité de programa de la Maestría en Salud Pública presentó a consideración el Plan de Estudios de dicho programa ajustado al decreto 2566 de septiembre 10 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional.
- B. Que según el Acuerdo Superior No. 1 de 1994, Estatuto General. Literal a, Artículo 60, es competencia del Consejo de Facultad "Dirigir y controlar el desarrollo curricular de la Facultad".
- C. Que la Facultad ha suscrito un convenio con la Universidad de Caldas para ofrecer la Maestría en Salud Pública en el eje cafetero.

Acuerda

ARTICULO PRIMERO

Aprobar el siguiente plan de estudios de la Maestría en Salud Pública a ofrecerse en el eje cafetero:

Código	Nombre	Prerr.	Correq.	Tipo	Horas por semestre		Total horas	Créditos
					H.Prof.	H.Est.		
	Semestre I							
SMP 171	Introdutorio	X	X	TP	32	96	128	3
SMP 172	Introducción a la SP	X	X	T	64	192	256	6
SMP 173	Investigación I	X	X	TP	64	192	256	6
	<i>Subtotal</i>				160	480	640	14

	Semestre II							
SMP 277	Determinantes de SP	SMP 172	X	T	80	240	320	7
SMP 273	Investigación II	SMP 173	X	TP	64	192	256	6
SMP 274	Intervención I	SMP 172	X	TP	32	96	128	3
	<i>Subtotal</i>				176	528	704	16
	Semestre III							
SMP 371	Intervención II	SMP 274	X	TP	64	192	256	6
SMP 372	Investigación III	SMP 273	X	TP	64	192	256	6
SMP 373	Seminario de Línea de Investigación	X	X	T	48	144	192	4
	<i>Subtotal</i>				128	384	512	16
	Semestre IV							
SMP 471	Investigación IV (Trabajo de Grado)	SMP 372	X	P	32	480	512	8
	Total				496	1872	2368	54

Parágrafo: La asignatura Investigación IV se evaluará en forma cualitativa.

ARTÍCULO SEGUNDO

Dada la modalidad tutorial de la Maestría en Salud Pública, ninguna asignatura es homologable ni susceptible de presentar examen de suficiencia.

ARTÍCULO TERCERO

El programa se ofrecerá bajo la modalidad tutorial mediante la cual los estudiantes se vinculan a grupos de investigación y desarrollarán sus actividades con el acompañamiento de docentes que tendrán la función de tutores y/o asesores de investigación.

ARTÍCULO CUARTO

El programa será de modalidad presencial, con encuentros semanales de presencialidad concentrada.

ARTÍCULO QUINTO

Título: El título que se otorgará será el de Magíster en Salud Pública .

ARTÍCULO SEXTO

La duración del Plan de Estudios es de cuatro (4) semestres académicos de 20 semanas de duración e incluye la preparación y sustentación del trabajo de investigación.

Mayo 9 de 2007

GERMÁN GONZÁLEZ ECHEVERRI
Presidente Consejo de Facultad

LAURA ALICIA LAVERDE DE B.
Secretaria Consejo de Facultad